PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8953864

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8953864 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de enero de 2026
OBJETO	54_9537_456 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA	HEIDY DAYAM LANZZIANO PIÑERES
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.164.552).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	49-46-101016880		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	22 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/01/2026	31/03/2027	$4.816.455,20

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 43.427.055,00	9,84%
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 38.689.558,00	19,67%
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 33.952.061,00	29,51%
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 29.214.564,00	39,34%
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 24.477.067,00	49,18%
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 19.739.570,00	59,02%
$4.737.497,00	$4.737.497,00	$ 15.002.073,00	68,85%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8953864 del 18 de enero de 2026, y conforme a lo establecido en la minuta que hace parte del expediente del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

Por lo anterior expuesto y ante la solicitud presentada a través del radicado No. 72026368146 del 25 de agosto del 2026 por la contratista HEIDY DAYAM LANZZIANO PIÑERES, autorizo la solicitud de suspensión del contrato fundamentado en la licencia de maternidad.

La suspensión tiene como fecha de inicio el 1 de septiembre y de terminación el 30 de septiembre del 2026, la reanudación de la ejecución del contrato será el 1 de octubre del 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato por el término de un (1) mes, comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, el contratista se reintegrará a sus actividades el 1 de octubre de 2026, dando continuidad a la ejecución de las obligaciones contractuales pendientes.

Que, con ocasión de la suspensión del contrato y con el propósito de evitar la generación de rezagos presupuestales al cierre de la vigencia, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026, fecha en la cual finalizará el plazo contractual.

No obstante, como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución contractual, se genera un saldo a reversar a favor del SENA, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.158.331).

Por lo anterior, se concluye:

- **PRIMERO. SUEPENSIÓN** del contrato por el término de un (1) mes, comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- **SEGUNDO. REINICIO.** Al finalizar el período de suspensión, EL CONTRATISTA se reintegrará a sus actividades el 1 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual continuará la ejecución de las obligaciones contractuales pendientes.
- **TERCERO. PRÓRROGA DEL PLAZO.** Como consecuencia de la suspensión y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, así como evitar la generación de rezagos presupuestales al cierre de la vigencia, las partes acuerdan PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre de 2026.
- **CUARTO. REVERSIÓN PRESUPUESTAL.** Derivado de la modificación del plazo de ejecución contractual, se genera un saldo presupuestal no ejecutado por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.158.331).
  En consecuencia, se autoriza y acuerda REVERSAR a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.158.331), correspondiente al Registro Presupuestal No. 12026 del 30 de enero de 2026.
- **QUINTO. VALOR DEL CONTRATO.** Como consecuencia de la reversión presupuestal señalada en la cláusula anterior, el valor del contrato se ajustará en lo correspondiente al saldo no ejecutado, sin que ello implique reconocimiento económico adicional a favor de **LA CONTRATISTA**.
  El valor final efectivamente ejecutado del contrato corresponderá al valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE. ($45.006.221), y el plan de pagos del contrato se ajustará de la siguiente manera:

Mes	Honorarios
Febrero	$ 4.737.497,00
Marzo	$ 4.737.497,00
Abril	$ 4.737.497,00
Mayo	$ 4.737.497,00
Junio	$ 4.737.497,00
Julio	$ 4.737.497,00
Agosto	$ 4.737.497,00
Septiembre	$ -
Octubre	$ 4.737.497,00
Noviembre	$ 4.737.497,00
Diciembre	$ 2.368.748,00
Total	**$ 45.006.221,00**

6. OBSERVACIONES

El presente contrato de prestación de servicios se ha ejecutado a cabalidad en cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas el 18 de enero del 2026.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el día uno (1) del mes septiembre del 2026.

EFREN ALFONSO DUARTE CABELLOS
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8953864

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.09.02 08:36:42 -05'00'

HUGO LEÓN TABORDA OCAMPO
Subdirector (E) de Centro CIES
Ordenador del Gasto

Elaboró: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas -Profesional G01 Gestión Contractual Martha Yaneth Ferrer C.
Revisó: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES Angelith A. S.